

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION E.C.

MUNICIPIO: LAS TORRES DE COTILLAS. LOCALIDAD: LAS TORRES DE COTILLAS.

CODIGO DE CENTRO: 30001713

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO "CERVANTES" DE LAS TORRES

DE COTILLAS 8 MIX. E.G.B. Y 2 DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION E.C.

MUNICIPIO: TORRE-PACHECO. LOCALIDAD: DOLDES.

CODIGO DE CENTRO: 30007165

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "NTRA. SRA. DE LOS DOLORS".

DOMICILIO: AVENIDA MARQUES DE ROLALEJO.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-TRANSFORMACIONES: 1 DE PARVULOS SE TRANSFORMA EN 1 MIX.

E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX.

E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TORRE-PACHECO. LOCALIDAD: SAN CAJETANO.

CODIGO DE CENTRO: 30009186

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: MAYOR S/N.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TORRE-PACHECO. LOCALIDAD: TORRE-PACHECO.

CODIGO DE CENTRO: 30007297

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "NTRA. SRA. DEL ROSARIO".

DOMICILIO: JUAN LUCHA S/N.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 1 MIX.

E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: TOTANA. LOCALIDAD: TOTANA.

CODIGO DE CENTRO: 30007436

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "SANTA EULALIA".

DOMICILIO: PEREZ REDONDO S/N.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-SUPRESIONES: 1 DIRECCION F.D.

-DESCLOSOS: A COLEGIO PUBLICO "TIERNO GALVAN" DE TOTANA 2 MIX.

E.G.B. Y 2 DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX.

E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TOTANA. LOCALIDAD: TOTANA.

CODIGO DE CENTRO: 30002704

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.

DOMICILIO: VASCO DE GAMA, S/N.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TOTANA. LOCALIDAD: TOTANA.

CODIGO DE CENTRO: 30007725

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "TIERNO GALVAN".

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO "SANTA EULALIA" DE TOTANA

8 MIX. E.G.B. Y 2 DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: LA UNION. LOCALIDAD: LA UNION-LA UNION.

CODIGO DE CENTRO: 30007247

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ALFONSO X EL SABIO".

DOMICILIO: ALFONSO EL SABIO 66.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: LA UNION. LOCALIDAD: LA UNION-LA UNION.

CODIGO DE CENTRO: 20010747

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ENRIQUE VIVIENTE".

DOMICILIO: PARAJE DE ROMA, S/N.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

Segundo.-1. Dichas subvenciones podrán ser solicitadas por los representantes legales de las Corporaciones Locales que pertenezcan territorialmente a Comunidades Autónomas sin competencias plenas en materia educativa, y cumplan los requisitos señalados en la citada disposición.

Las solicitudes se presentarán conforme al procedimiento establecido en el apartado quinto de dicha Orden, debiendo acompañarse de la documentación exigida en su apartado sexto.

2. No podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las Corporaciones Locales que hayan convenido con el Ministerio de Educación y Ciencia o con la Comunidad Autónoma respectiva, la realización de actividades de educación compensatoria objeto de esta convocatoria para todo el periodo de la misma.

3. El plazo de presentación de solicitudes se cerrará a los quince días del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, una vez efectuada la preselección, enviarán a la Dirección General de Promoción Educativa las peticiones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la finalización del de presentación, indicando el orden de preferencia de las mismas, así como las solicitudes excluidas y razones que justifiquen la exclusión.

Cuarto.-Una vez en poder de la Dirección General de Promoción Educativa las relaciones de solicitudes debidamente priorizadas, ésta efectuará la selección definitiva, elevando la correspondiente propuesta de concesión.

Quinto.-La Orden de concesión de las subvenciones será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de junio de 1987.-El Secretario general de Educación, P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación, Director general de Promoción Educativa y Directores provinciales.

15268 *ORDEN de 16 de junio de 1987 por la que se convocan subvenciones para Instituciones sin fines de lucro que lleven a cabo determinadas actividades de educación compensatoria para el curso 1987-1988.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 15 de junio de 1987, que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Se convocan subvenciones para instituciones sin fines de lucro que lleven a cabo alguna de las actividades de educación compensatoria recogidas en los puntos c) y g) del artículo 2.º del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), con cargo a los correspondientes créditos consignados en el Presupuesto de Gastos del Departamento, hasta un total de 24.498.000 pesetas para el curso 1987-88.

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la citada Orden, dichas subvenciones podrán ser solicitadas por los titulares de Instituciones sin fines de lucro en ésta u otras de las actividades a desarrollar, que estén domiciliadas y ejerzan sus actividades en Comunidades Autónomas sin competencias plenas en materia educativa, y que no hayan suscrito convenios específicos con el Ministerio de Educación.

Las solicitudes se presentarán conforme al procedimiento establecido en el apartado quinto de dicha Orden, debiendo acompañarse de la documentación exigida en su apartado sexto.

El plazo de presentación de solicitudes se cerrará a los quince días naturales del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, una vez efectuada la preselección, enviarán a la Dirección General de Promoción Educativa las peticiones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la finalización del de presentación, indicando el orden de preferencia de las mismas, así como las solicitudes excluidas y razones que justifiquen la exclusión.

Cuarto.-Una vez en poder de la Dirección General de Promoción Educativa las relaciones de solicitudes debidamente priorizadas, ésta efectuará la selección definitiva, elevando la correspondiente propuesta de concesión.

Quinto.-La Orden de concesión de las subvenciones será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación, Director general de Promoción Educativa y Directores provinciales.

15267 *ORDEN de 16 de junio de 1987 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actividades de educación compensatoria.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 15 de junio de 1987, que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Se convocan subvenciones para Corporaciones Locales que lleven a cabo alguna de las actividades de educación compensatoria recogidas en los puntos c) y g) del artículo 2.º del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), con cargo a los correspondientes créditos consignados en el Presupuesto de Gastos del Departamento, hasta un total de 45.000.000 de pesetas para el curso 1987/88.